



El empleo
es de todos

Mintrabajo

No. 7005045
APARTADO, 28/11/2019

Señor(a).
DIANA PATRICIA IBAÑEZ TORRES
Calle 97 Carrera 88 Nro 97 C - 21
Apartadó, Antioquia.

ASUNTO: Comunicación mediante publicación por página Web o en lugar de acceso al público

Respetado Señor(a).

Me permito informarle que mediante auto No. 000826 del 22/10/2019, suscrito por la DIRECTORA TERRITORIAL, mediante la cual se trasladan pruebas documentales:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR traslado las siguientes pruebas a los trabajadores y/o extrabajadores de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S**, ubicado en la sede del establecimiento de comercio **SUPER MAZ**, tiendas del municipio de Apartadó:

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo
- Listado de notificación al personal para la Autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tienda ubicado en Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de las puertas al público del establecimiento de comercio Super Maz tiendas.

Atentamente,

{FIRMA}
LUZ ANGELA SUAREZ USME
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-32
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868



@MinTrabajoCol

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 72-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2



@MintrabajoCol

Línea nacional gratuita
018000 112519
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





**MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ESPECIAL DE URABA - APARTADÓ
DIRECCIÓN TERRITORIAL**

AUTO 0 0 0 2 6

MEDIANTE EL CUAL SE TRASLADAN PRUEBAS DOCUMENTALES

APARTADO (2 2 OCT 2019)

Radicación 632-2019.

I. HECHOS

El día 24 de mayo del año 2019, mediante auto 377 se inició el trámite para analizar la solicitud de despido colectivo de los trabajadores de la sociedad SUPERMERCADO BOOM SAS.

En el trámite de la solicitud se aportó por el peticionario la siguiente documentación:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Dentro de los contenidos del marco principio del debido proceso, encontramos el derecho de contradicción probatoria, el cual se constituye en una de las garantías más importantes dentro de cualquier proceso jurisdiccional o trámite administrativo, pues este materializa el derecho de defensa. El derecho de contradicción probatoria se convierte en la oportunidad para el investigado, o terceros interesados de defenderse, de refutar y oponerse a las afirmaciones realizadas por la parte contraria, de aportar elementos que le permitan desvirtuar lo dicho en su contra.

En el caso concreto, el Despacho considera necesario trasladar las siguientes pruebas a los interesados quienes fungen como trabajadores y/o extrabajadores de la empresa para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción de conformidad con el artículo 37 de la ley 1437 de 2011:

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas a público del establecimiento super maz tiendas.

En consecuencia, se

RDQ-OFI-2019-06-029

RDQ
RUEDA, DÍAZ & QUINTERO
ABOGADOS

RDQ-OFI-2019-06-029

Aparición (Antioquia), 20 de junio de 2019

Doctora
ALEXANDRA RÍOS VILLAREAL
DIRECTORA TERRITORIAL OFICINA ESPECIAL DE URABÁ
MINISTERIO DEL TRABAJO
E. S. D.

ASUNTO: ENTREGA DE DOCUMENTOS
REFERENCIA: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO
COLECTIVO DE TRABAJADORES
RADICADO: 2019-632
SOLICITANTE: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

REINALDO RUEDA CARDONA, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia), y portador de la tarjeta profesional Nro. 250.539 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del señor **MANUEL SALVADOR ARIZIZABAL GÓMEZ**, mayor y vecino del municipio de Medellín (Antioquia), identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 expedida en Bogotá D.C., quien actúa como Representante Legal de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, de conformidad con el poder debidamente conferido y que reposa en el expediente, mediante el presente escrito y dentro del término legal, me permita allegar a su despacho las pruebas documentales solicitadas mediante el Auto Nro. 377 del 24 de mayo de 2019, notificada el 3 de junio de 2019.

Es de resaltar que las pruebas solicitadas fueron aportadas debidamente al momento de la radicación de la solicitud el 22 de marzo de 2019; no obstante, las aportaremos nuevamente.

- Solicitud de autorización de despido colectivo. Ocho (8) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Comunicación escrita a los trabajadores sobre la solicitud realizada ante el Ministerio de Trabajo. Treinta y dos (32) folios. El original de este

RUEDA, DÍAZ & QUINTERO S.A.S. - ABOGADOS
Diagonal 100 # 135A-53 Piso 2 Oficina 207, Trinity Centro Empresarial, Barrio Ortiz
E-mail: rdqabogados@hotmail.com - Tel. 828 5518 - Cel. 310 389 7472
Aparición (Antioquia)

RDQ-OFI-2019-06-029

Página de 2

documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.

- Descripción actualizada de la planta de personal. Tres (3) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; no obstante, entre la fecha de radicación de la solicitud y la fecha actual, se han retirado de forma voluntaria algunos trabajadores, por lo que se aporta nuevamente esta prueba, para que ésta sea tenida en cuenta para la respuesta de la solicitud.
- Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Políticas contables. Sesenta y un folios (61). El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Estados financieros auditados de los últimos tres años. Diecisiete (17) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Desagregación de ingresos, costos y gastos de los últimos tres años. Quince (15) folios.
- Desagregación de total del pasivo laboral y pensional de los últimos tres (3) años. Dos (2) folios.
- Políticas contables en mensaje de datos. Un (1) CD.

Atentamente,

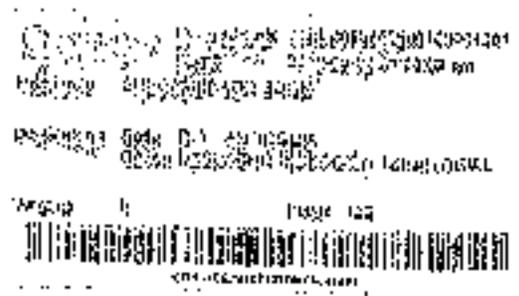


REINALDO RUEDA CARDONA

C.C. Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia)

T.P. Nro. 250.339 de C. S. de la U.

Radicado
MEE 2019740500 100004361



Itagüí (Antioquia), 21 de marzo de 2019.

SEÑORES:
MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL ANTIOQUIA
E. S. D.

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO
SOLICITANTE: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

MANUEL SALVADOR ARISTIZABAL GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C., actuando en calidad de representante legal de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., identificada con NIT. 811.028.624-1, constituida como persona jurídica por Escritura Pública Nro. G000659 de la Notaría Segunda de Itagüí del 14 de junio de 2001, inscrita el 21 de junio de 2001 bajo el número 00008032 del libro IX y que por acta Nro. 0000017 de la Asamblea de Accionistas de Itagüí del 28 de diciembre de 2015, inscrita el 7 de enero de 2016 bajo el número 00108701 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de SUPERMERCADO BOOM S.A., por el de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.; según las facultades a mí conferidas, ante usted concurre para expresarle lo siguiente:

De conformidad con lo contenido en el artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo y los artículos 66 y 667 de la Ley 50 de 1990, radico respetuosamente ante su Despacho, en nombre y representación de la sociedad ya identificada SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO, de conformidad con los siguientes:

I. HECHOS

1. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., se dedica desde su constitución hace 18 años, al comercio al por menor en establecimientos no especializados, de alimentos, bebidas, tabaco, elementos de aseo, entre otros.
2. Inicialmente contaba con un único establecimiento de comercio, ubicado en la Calle 85 Nro. 48-01, Bloque 25, Local 23, en la Central Mayorista de Itagüí (Antioquia).

103 Folios

3. Para el 15 de junio de 2016, mediante acta número 16A del 14 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas, registrada en la Cámara de Comercio Aburrá Sur, bajo el número 112132 del libro IX del registro mercantil, se decretó: Fusión por absorción entre las sociedades SUPERMERCADO BOOM S.A.S. (absorbente) y COMERCIALIZADORA GUADALUPE DEL ORIENTE S.A.S (absorbida).
4. A raíz de dicha fusión, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., asumió la propiedad y dirección administrativa y operativa del establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en la Carrera 100 Nro. 90-17, en Apartadó (Antioquia).
5. Durante los años posteriores a la fusión, el establecimiento de comercio SUPERMERCADO BOOM S.A.S., ubicado en Itagüí (Antioquia), ha sostenido económicamente los déficits y pérdidas económicas arrojadas año a año por el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS.
6. Desde la fusión, la sociedad SUPERMERCADOS BOOM S.A.S., enfocó todos sus esfuerzos en mantener a flote y mejorar las condiciones económicas del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, con el propósito de que fuera sostenible económicamente en el mediano plazo.
7. No obstante, los resultados esperados no se han compeado con las inversiones en publicidad, promociones, rifas, campañas y acompañamiento en obras sociales.
8. De otro lado, los altos costos operativos del establecimiento (arrendamiento y servicios públicos principalmente) inclinan las cifras de forma negativa.
9. Adicionalmente, las condiciones del mercado no favorecieron la recuperación económica del establecimiento, pues en el municipio de Apartadó ya existían varios Supermercados grandes y un Éxito, y durante los últimos años llegaron a Urabá otras grandes superficies y supermercados de cadena como son los Supermercados Olímpica (SAO) y las Tiendas D1, además, posiblemente lleguen las Tiendas Justo E. Bueno.
10. Tan solo en las últimas cuatro semanas, en el área de influencia de SÚPER MAZ TIENDAS se han aperturado dos Tiendas D1 y las ventas han disminuido considerablemente.
11. Que la situación económica actual del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, pone en riesgo la continuidad de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

12. Con el propósito de prever una situación como la descrita en el numeral anterior y crear un impacto negativo en las dos sedes, La empresa ha tomado la determinación de cerrar el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).
13. En dicho establecimiento comercial trabajan 76 personas, de las cuales hay cuatro mujeres embarazadas, incluyendo un aprendiz SENA, así como un hombre al que su compañera permanente acaba de dar a luz.
14. En el establecimiento no hay trabajadores pensionados a cargo de la empresa, ni trabajadores en estado de invalidez, ni en procesos de calificación, ni incapacitados.
15. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. siempre ha sido cumplidora de la Ley y respeta la estabilidad laboral reforzada de las personas con especial protección constitucional, por esta razón solo terminará los contratos de las personas descritas en el numeral 13, bajo las precisas instrucciones y autorización del Ministerio.
16. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., no tiene organización sindical alguna.

II. SOLICITUD

De conformidad con lo expuesto, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. se permite solicitar al MINISTERIO DEL TRABAJO lo siguiente:

1. Que se sirvan realizar el estudio y posteriormente emitir Resolución de autorización de despido colectivo, de los trabajadores vinculados a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., y que prestan sus servicios en el establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), de acuerdo con el listado anexo a esta solicitud.
2. Que se autorice en la misma Resolución, el despido de las personas que gozan de estabilidad laboral reforzada, identificadas en el listado anexo, precisando en cada caso cómo se dará su desvinculación y si la empresa mantendrá la obligación de pagarles los salarios y la seguridad social durante algún periodo de tiempo.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

LEY 50 de 1990. Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

Artículo 66. El artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así:

Artículo 466. Empresas que no son de servicio público.

Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte días (120), suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanude actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

Parágrafo. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

Artículo 67. El artículo 40 del Decreto-ley 2351 de 1965 quedará así:

Protección en caso de despidos colectivos.

1. Cuando algún empleador considere que necesita hacer despidos colectivos de trabajadores, o terminar labores, parcial o totalmente, por causas distintas a las previstas en los artículos 50, ordinal 1o, literal d) de esta ley y 7o, del Decreto-ley 2351 de 1965, deberá solicitar autorización previa al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social explicando los motivos y acompañando las correspondientes justificaciones, si fuere el caso.

Igualmente deberá comunicar en forma simultánea, por escrito, a sus trabajadores de tal solicitud:

2. Igual autorización se requerirá cuando el empleador por razones técnicas o económicas u otras independientes de su voluntad necesite suspender actividades hasta por ciento veinte (20) días. En los casos de suspensión de los contratos de trabajo por fuerza mayor o caso fortuito, el empleador debe dar inmediato aviso al inspector del trabajo del lugar o en su defecto a la primera autoridad política, a fin de que se compruebe esa circunstancia.

3. La autorización de que trata el numeral 1 de este artículo podrá concederse en los casos en que el empleador se vea afectado por hechos tales como la necesidad de adecuarse a la modernización de procesos, equipos y sistemas de trabajo que tengan por objeto incrementar la productividad o calidad de sus productos; la supresión de procesos, equipos, o sistemas de trabajo y unidades de producción; o cuando éstos sean obsoletos o ineficientes, o que hayan arrojado pérdidas sistemáticas, o los coloquen en desventaja desde el punto de vista competitivo con empresas o productos similares que se comercialicen en el país o con los que deba competir en el exterior; o cuando se encuentre en una situación financiera que lo coloque en peligro de entrar en estado de cesación de pagos, o quede hecho así haya ocurrido; o por razones de carácter técnico o económico como la falta de materias primas u otras causas que se puedan asimilar en cuanto a sus efectos; y en general los que tengan como causa la consecución de objetivos similares a los mencionados.

Esta solicitud respectiva deberá ir acompañada de los medios de prueba de carácter financiero, contable, técnico, comercial, administrativo, según el caso, que acrediten debidamente la misma.

4. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no podrá calificar un despido como colectivo sino cuando el mismo afecte en un periodo de seis (6) meses a un número de trabajadores equivalente al treinta por ciento (30%) del total de los vinculados con contrato de trabajo al empleador, en aquellas empresas que tengan un número superior a diez (10) e inferior a cincuenta (50); al veinte por ciento (20%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cincuenta (50) e inferior a cien (100); al quince por ciento (15%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cien (100) e inferior a doscientos (200); al nueve por ciento (9%) en las que tengan un número de trabajadores superior a doscientos (200) e inferior a quinientos (500); al siete por ciento (7%) en las que tengan un número de trabajadores superior a quinientos (500) e inferior a mil (1000) y, al cinco

por ciento (5%) en las empresas que tengan un total de trabajadores superior a mil (1000).

5. No producirá ningún efecto el despido colectivo de trabajadores o la suspensión temporal de los contratos de trabajo, sin la previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, caso en el cual se dará aplicación al artículo 140 del Código Sustantivo del Trabajo.

6. Cuando un empleador o empresa obtenga autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para el cierre definitivo, total o parcial, de su empresa, o para efectuar un despido colectivo, deberá pagar a los trabajadores afectados con la medida, la indemnización legal que le habría correspondido al trabajador si el despido se hubiera producido sin justa causa legal. Si la empresa o el empleador tiene un patrimonio líquido gravable inferior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales, el monto de la indemnización será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la antes mencionada.

7. En las actuaciones administrativas originadas por las solicitudes de que trata este artículo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá pronunciarse en un término de dos (2) meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable de causal de mala conducta sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO. «Esta edición se trabajó sobre la publicación de la Edición Oficial del CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, con sus modificaciones, ordenada por el artículo 46 del Decreto Ley 3743 de 1950, la cual fue publicada en el Diario Oficial No 27.622, del 7 de junio de 1951, compilando los Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951»

ARTICULO 466. EMPRESAS QUE NO SON DE SERVICIO PÚBLICO. «Artículo modificado por el artículo 66 de la Ley 50 de 1990. El nuevo texto es el siguiente:» Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte

(120) días, suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanude actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

PARAGRAFO. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

IV. PRUEBAS Y ANEXOS

- 1) Certificado de existencia y representación legal. Siete (7) folios.
- 2) Acta de notificación a los trabajadores de la solicitud de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo. Veintitrés (23) folios.
- 3) Listado de trabajadores de la sede de Apartadó. Dos (2) folios.
- 4) Listado de trabajadores de la sede de Itagüí. Dos (2) folios.
- 5) Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios.
- 6) Estado de situación financiera auditada de los dos últimos periodos. Un (1) folio.
- 7) Estado de resultados auditados de los últimos dos periodos. Un (1) folio.
- 8) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos, sede Itagüí. Seis (6) folios.
- 9) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos, sede Apartadó. Cinco (5) folios.
- 10) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos unificado. Seis (6) folios.
- 11) Dictamen Revisor Fiscal año 2017. Tres (3) folios.
- 12) Dictamen revisor fiscal año 2018. Tres (3) folios.
- 13) Notas a los estados Financieros a 31 de diciembre de 2017. Trece (13) folios.
- 14) Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018. Catorce (14) folios.
- 15) Constancia de pago del último canon de arrendamiento. Un (1) folio.
- 16) Copia pago de última factura de servicios públicos, tres (3) folios.

V. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

- SUPERMERCADO BOOM S.A.S.: Central Mayorista, Calle 85 Nro. 48-01 Bloque 25, Local 23, en Itagüí (Antioquia). teléfono 362 3322, celular 318 456 17 06, E-mail: contabilidad@superboom.com.co

Atentamente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Acta informativa.

El motivo de la presente es para hacer de conocimiento de todo el personal vinculado mediante contrato de trabajo a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 22 de febrero de 2019, en el municipio de Itagüí (Antioquia), en uso de las facultades legales y estatutarias, tomó las siguientes determinaciones:

PRIMERA: Clausurar de forma definitiva el establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), conocido comercialmente como SÚPER MAZ TIENDAS.

SEGUNDA: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código Sustantivo de Trabajo y los artículos 66 y 67 de la Ley 50 de 1990, la empresa radicará solicitud de autorización de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo.

TERCERA: Que los contratos de trabajo serán terminados conforme a las indicaciones dadas en la autorización expedida por el Ministerio de Trabajo.

CUARTA: Que a cada trabajador le será pagada la indemnización correspondiente, de conformidad con lo establecido en la legislación laboral vigente.

QUINTA: Que los trabajadores que se encuentren en una condición de estabilidad laboral reforzada, se les dará el tratamiento especial de conformidad con los parámetros establecidos en la legislación laboral y la jurisprudencia.

SEXTA: La atención al público en el establecimiento mencionado se dará hasta el día 31 de marzo de 2019.

SÉPTIMA: Luego de la suspensión de la atención al público, el personal continuará su vinculación laboral, realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la resolución de autorización del despido colectivo.

OCTAVO: Que no obstante lo anterior, los trabajadores que deseen renunciar para buscar otras opciones de empleo antes de que se nos autorice el despido colectivo, están en todo el derecho de hacerlo; en ese evento, se le pagará una compensación económica equivalente a la indemnización por despido sin justa causa.

NOVENO: El cierre del establecimiento de Apartadó (Antioquia), no afectará los puestos de trabajo y la operatividad de nuestra sede de Itagüí (Antioquia).

La anterior determinación fue tomada luego de realizar un estudio de viabilidad económica, en el cual se concluyó que el establecimiento comercial no ha podido encontrar un punto de equilibrio entre los ingresos y los gastos, y que las condiciones del mercado han cambiado.

Agradecemos infinitamente el amor y el compromiso de todos los que hicieron parte de nuestra empresa y les deseamos muchos éxitos en sus nuevos proyectos de vida.

Cordialmente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1



LISTADO DE NOMINACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACION DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1. 1028013363	AGUDELO RENGIFO JOHAN ESTIVAR	AUXILIAR INVENTARIO	Johan Rengifo Estivar	1028013363	3123724334
2. 1027951221	ALBORNOZ ASPRILLA MARIBEL DOLY AVILA	AUXILIAR SURTIDO	MARIBEL ALBORNOZ	1027951221	3124206198
3. 1026138735	ALVAREZ REJOYA JUAN DAVID	AUXILIAR BODEGA	Juan David Alvarez Rejoya	1026138735	3126112488
4. 1039473000	ALZATE SANCHEZ VALENTINA	APRENDIZ DISEÑO	Valentina Alzate Sanchez	1039473000	3128595546
5. 1040360627	ANAYA GURROZ ERIKIN DARIO	COORDINADOR BODEGA	Erikina Anaya Gurroza	1040360627	3122411368
6. 1027952559	ANDRADE CANCIO LIFISMAN	ASISTENTE DE COMPRAS	Lifisman Andrade Cancio	1027952559	3120822473
7. 1028005564	ANGULO FLOREZ JOSE DAVID	AUXILIAR BODEGA	José David Angulo Flores	1028005564	3107569405
8. 1035471201	ARANGO MADRIGAL YESICA	COORDINADORA LAJAS	Yesica Arango Madrigal	1035471201	
9. 43159559	ARQUIER A. VAREZ DIANA MARIA	ADMINISTRADORA	Diana M. Arquera	43159559	3128008919
10. 1028005155	ARRAUT DIAZ ANTHONY POOL	AUXILIAR CONTABLE	Anthony Arraud	1028005155	31206180377
11. 1028003575	BENJUMFA AGUIRRE LIDY JOHANA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Lidy Johana Aguirre	1028003575	3120531190
12. 712433017	BETANCUR JHON JAIDER	AUXILIAR SURTIDO	John Jaider Betancur	712433017	31288229535



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
13	BRAYO GAVIRIA GIOVANNY	AUXILIAR DOMICILIO	Geovany Bravo Gav. Esp	1023001871	313 6722542
14	BRONAL HERNANDEZ LUISA	COORDINADORA FRUVER	Luisa Fernanda Bronal Hdz	1023024210	3146694510
15	CAICEDO MOSQUERA MIGUEL ANDRÉS	AUXILIAR BOTEGA	Miguel Andrés Caicedo Mosquera	102305682	310 914 9232
16	CERPA OSPINA TATIANA JOHANA	AUXILIAR CAJAS	Tatiana Cerpa Ospina	10230302782	3130210487
17	CHAVEIRA VALOYES DIANA YULIETH	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Diana Yuliza Chaveira	1023028583	3136866600
18	CORDOBA ASPRILLA JAQUETH	AUXILIAR INVENTARIO	Jaqueth Cordoba Asprilla	1003853965	306216869
19	CORREA GONZALEZ JHONY	AUXILIAR SURTIDO	Jhonny Correa Gonzalez Jhony	102794084	314391231
20	DIAZ GALLEGO WENDY LILY TH	AUXILIAR SURTIDO	Wendy Lily Diaz Gallego	1147957605	3014555427
21	DIAZ SALAS JAVIER ALBERTO	EMPAQUADOR	Javier Alberto Diaz Salas	1027953930	317 0230190
22	DIOSA LOPEZ NICOLAS ANTONIO	COORDINADOR JUNTO VENTA	Nicolás Diosa Lopez	71577213	3117370611
23	FURANGO DE ARCOS DIEGO DANIANS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Diego Furango De Arcos	1027952759	3216477037
24	ESCOBAR VILLADIEGO SOL MARIA	AUXILIAR CAJAS	Sol Escobar Villadiego	1027949725	320521808



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGÍBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
25	GARCIA SANCHEZ ERIKA FERNANDA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Erika F. Garcia	1018015AM 3016085023	
26	DE SUAREZ DAVID HSTIVEN	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	David del Socorro	1038809946	30117343783
27	GOEZ PUERTA LEVIS JOHANA	EMPACADORA	Levis Johana Goez Puerta	1060812241	3036816311
28	GONZALEZ GIRALDO ARISHDIS	MANUTENIMIENTO	Arishdis Giraldo	98618923	3116101911
29	HERNANDEZ ARROYO LUZ ADRIANA	EMPACADORA	Luz Adriana Arroyo	1017100394	3135034330
30	HERNANDEZ BUENO MAURICIO ADOLFO	AUXILIAR FRUVER	Mauricio	228004242	315541508
31	HERVANDEZ RIVAS CARLOS ANTONIO	EMPACADOR	Carlos Hernandez Rivas	101036517	3105053861
32	HERNANDEZ GONZALEZ ROSA	AUXILIAR FRUVER	Rosa Rose Hernandez	1011261622	3122826161
33	HERNANDEZ MANCARRAS EUNICE	SERVICIOS GENERALES	Eunice Hernandez	39419241	3206896733
34	HERNANDEZ GONZALEZ MIRIAM ROSA	SERVICIOS GENERALES	Miriam Hernandez	43869491	3121678038
35	HERRERA ARRIFEA YELIS	AUXILIAR FRUVER	Yelis Herrera Arrieta	1038197361	3116411711
36	JOANEZ TORRES DIANA PATRICIA	AUXILIAR CALAS	Diana Patricia Joanez Torres	1027963536	3014325327



LISTADO DE NOTIFICACION AL PERSONAL PARA AUTORIZACION DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 + 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGÍTIMO	CÉDULA	TELÉFONO
37	LÓNDONO TENA YAN CARLOS	AUXILIAR DOM CILLO COORDINADORA PREVEN Y PERDIDA	Miguel Ángel Tenorio	1028014958	3145222551
38	MESTRA FANTOJA GABRIELA DE JESUS		Sabineke Mestera	39412911	314522248
39	MIRA GRISALES JUDI MARLENY	COORDINADORA CAJAS	Don Clara Grisales	1038797850	314522248
40	MONTERROSA TOBAR DIDIER ANDRÉS	EMPAQUADOR	Didier Andres Monterrosa	1028012466	3145306473
41	MORELO ARRIETA DILIBINA DEL CARMEN	AUXILIAR SURTIDO	Diliana Morelo Arrieta	1045497285	314702588
42	MOFENO CORDOBA MARLEN CECILIA	AUXILIAR PUESTOS DE PAGOS	Marlen Cecilia Mofeno	1045505578	3145306473
43	MOSQUERA MURILLO HJMBERTO	AUXILIAR CAJAS	Humberto Mosquera Murillo	1028007798	3112129782
44	MOSQUERA MURILLO RUBEN DARIO	AUXILIAR SURTIDO	Ruben Dario Mosquera Murillo	1028009239	3146147503
45	MOSQUERA MOSQUERA JHON JAIRO	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Jhon Jairo Mosquera M.	71945580	3145167082
46	MUNOZ VASQUEZ DEIVER ALBERTO	AUXILIAR RECIBO MERCANCIA	Deiver Alberto Muñoz	1027998054	3145167082
47	NOBLE MARTINEZ WILSON MANUEL	AUXILIAR FRUVER	Wilson Manuel Noble	1001595671	3103033885
48	OSTEN HERNANDEZ CARLOS MARIC	AUXILIAR COORDINADOR CAJAS	Carlos Mario Oстен Hernandez	1041264407	3045444417



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGÍBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
49	PALACIOS JHURTADO IVISNE YV	AUXILIAR CAJAS	LUIS MENINI PALACIOS IBERADO	1028012073	320512401
50	PALACIOS SANCHEZ DARYS DARLEYN	APRENDIZ SST	DARYS PALACIOS SANCHEZ	1028010001	314893873
51	PAZ DENIS MAIRA ALEXANDRA	APRENDIZ SURTIDO	PAZ DENIS MAIRA ALEXANDRA	10283320133	3003318708
52	PEDRAZA CASTILLO NANCY LUZ	AUXILIAR CAJAS	NANCY PEDRAZA CASTILLO	1017912215	321229318
53	PEREA PADILLA YIDMAR	EMPACADOR	YIDMAR PEREA PADILLA	1028000095	3017594004
54	PEREZ LEON EVER LUIS	MANTENIMIENTO	EVER LUIS PEREZ LEON	10998556	3233209553
55	PEREZ VARGAS LINA FERNANDA	TESORERA	LINA FERNANDA PEREZ V.	10998556	3233209553
56	PITALUA VILLALDESO MARIHEL	AUXILIAR FRUVER	MARIHEL PITALUA VILLALDESO	1009801254	321165155701
57	QUINTO ORTIZ JORGE ARMANDO	AUXILIAR COMPRAS	JORGE ARMANDO QUINTO ORTIZ	102792537	3127913970
58	QUINTO PEREA EDUAR CAMILO	AUXILIAR BODEGA	EDUARDO CAMILO PEREA	102792537	3204492101
59	RAMIREZ BONILLA LIVINGTON	AUXILIAR CAJAS	LIVINGTON RAMIREZ BONILLA	1027930410	3236955079
60	RIVAS MORENO JAVINSON ANDRÉS	AUXILIAR SURTIDO	JAVINSON ANDRÉS RIVAS MORENO	1028009719	3100778338
				1032816444	3106225843



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 200 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELEFONO
61	ROBLEDO JIMENEZ JOSE GABRIEL	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Jose Gabriel Jimenez	6852551	314784282
62	RODRIGUEZ MOYA YILENYS	AUXILIAR CAJAS	Yilenys Rodriguez Hoyas	1078015200	3805442211
63	ROMERO MACHADO DJAAN DAVID	EMPACADOR	Duban David Romero Meléndez	1028026122	3117020888
64	SAMPAYO ESCOBIANO HECTOR ALBERTO	AUXILIAR DOMICILIO COORDINADORA GESTIÓN HUMANA	Hector Alberto Sampayo	1033004794	Duban E
65	SANCHEZ DIAZ KATHERINE SANCHEZ GONZALEZ SERGIO MANUEL	EMPACADOR	KATHERINE SANCHEZ DIAZ	1027947206	3127047160
67	SANTOS OSTENIUS GABRIEL	AUXILIAR SURTIDO	Sergio Sanchez	121464558	312699890
68	TERAN CORCHO WILMER CESAR	AUXILIAR DOMICILIO	Wilmer Gabriel Santos O.	1028014055	3226579408
74	LOBON GALLEGO STEFFANY	AUXILIAR DOMICILIO	Steffany Lopez Corcho	102801122	3208850270
69	TORRES ANGELO ALONSO VALENCIA SALINAS LINA JOHANA	AUXILIAR CONTABLE AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Steffany Lopez Corcho	1028801660	3113550473
70	VALCAY VEGA YASLEY JOHANA	AUXILIAR SURTIDO COORDINADORA INVENTARIO	Alonso Torres A	1045503820	3132039105
71	VALCAY VEGA YASLEY		Lina Johana Valencias	32356152	Lina Valencias
			Yasley Valay Vaya	3128221706	3128221706



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DE:
 ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARÍADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
72	43750102 VARGAS JULIETA LUZ STELLA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	JULIA VARGAS LUZ STELLA	43750102	3113583913
73	11937125 VELEZ JUAN CARLOS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	JUAN CARLOS VELEZ	91937125	3206211177
74	1063357036 VILLALBA SOTO JOSE MANUEL	AUXILIAR FRUVER	JOSE MANUEL VILLALBA	1063357036	3213413382
75	1007337314 YIPES DIAZ NILSON	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	NILSON YIPES	1007337314	3106902327
76	10011033528 CAMBRAND CORDOBA JEAN FERNANDO	EMPACADOR	JEAN FERNANDO CAMBRAND CORDOBA	10011033528	3218341025



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES
POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ JIENDAS DEICADO EN EL MUNICIPIO DE
APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
77 1152430301	ACEVEDO RENDON JUAN PABLO	AUXILIAR DE FRUVER	Juan Pablo Rendon	NS 245428	312 3521
78 1152463874	ALZATE SUAREZ ANGELA MARIA	AUXILIAR DE SURTIDO	Santiago Rendon	1152463874	312 3521
79 43917340	ALZATE SUAREZ HENRY ALIRIO	AUXILIAR DE CAJAS	Henry Alirio	NS 245428	312 3521
80 90472015	ARGAIZ HERNANDEZ MARTIN OBEIMAR	AUXILIAR DE CAJAS	Alirio Suarez	NS 245428	312 3521
81 71051261	ARISTIZABAL JARAMILLO ANDRES FELIPE	AUXILIAR DE SURTIDO	Martin Obeimar	NS 245428	312 3521
82 98598422	BARRIENTOS DUOLIF VANESSA	AUXILIAR DE EMPAQUE	Alvarez M	76051261	312 3521
83 1037616455	BERMUDEZ VELEZ DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Tempe Aristizabal	98598422	312 785335
84	BERRIO FLOREZ LILY ANDREA	AUXILIAR DE SURTIDO	Vanessa	1152463874	312 3521
85 43166206		CONTACTORA	Juan P. Rendon	4277296	312 3521
			Lily Andrea Berrio	43166206	312 4590



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR
CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
86 1036523267	SERRIO FUENTES SNEHIDER	AUXILIAR DE SUHIDO	Snehider Sergio	1036523267	35320008
87 1017158194	CALIF GARCIA JUAN DAVID	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Juan David Calif	1017158194	3137424173
88 21532565	CANO GAVIRIA DORIS SARFELLA	COORDINADORA PUNTO DE VENTA	LINE Gaviria Doris	21532565	27871901
89 1026135388	CANO GAVIRIA JHON EVER	AUXILIAR DE BODFOCA	Jhon Ever Cano	1026135388	31502204
90 393261123	CANO PULGARIN CLAUDIA MARIA	AUXILIAR CONTABLE	CANO Pulgarin Cano	393261123	5882261
91 21769993	CARDENAS YARCE MARIA EUGENIA	AUXILIAR DE CAJAS	YARCE Cardenas Maria Eugenia	21769993	
92 1028145151	CARDONA LÓTERO CRISTIAN YESID	APRENDIZ DE GESTION DOCUMENTAL	LÓTERO Cardona Cristian Yesid	1028145151	
93 1036511229	CARVAJAL OSORIO ANDRES FELIPE	ASISTENTE DE COMPRAS	OSORIO Carvajal Andres Felipe	1036511229	
94 2681172	CASTANEDA JOHN FREDY	AUXILIAR DE FRUVER	CASTANEDA John Fredy	2681172	3127896856

LISTADO DE NOTIFICACION AL PERSONAL PARA AUTORIZACION DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA, EN LA CARRERA 100 # 90-17



CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
438640851	CORRALES GARCIA GILORIA ANDREA				
96 1128470500	CORREA CARVAJAL CLAUDIA MARIA	AUXILIAR DE CAJAS AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	GIULIA CORREA	73 864 865	301 613 22 69
97 1037547390	QUESTA CORDOBA JEAN CARLOS	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Claudia Maria QUESTA CORDOBA	1128470600	3105487872
98 3414917	DAVILA ALVAREZ ANDRES TILIFE	COORDINADOR DE SISTEMAS	QUESTA CORDOBA ANDRES TILIFE	1128470600	3105487872
99 43181999	GAZA ARISTIZABAL YHARECIS ARLEIDA		QUESTA CORDOBA YHARECIS ARLEIDA	1128470600	3105487872
100 70543235	DIAZ PEREZ ANDRIS		QUESTA CORDOBA ANDRIS DIAZ	1128470600	3105487872
101 1035391472	DICSA FONNEGRA EDUAR	AUXILIAR DE SISTEMAS AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	QUESTA CORDOBA EDUAR FONNEGRA	1128470600	3105487872
102 98464508	DUARTE HOYOS MARCO AJURELIO	AUXILIAR DE SURTIDO	QUESTA CORDOBA MARCO AJURELIO	1128470600	3105487872
103 10375401362	DUQUE OSPINA JUAN DAVID	AUXILIAR DE CAJAS COORDINADOR DE PUESTOS OL PAGOS	QUESTA CORDOBA JUAN DAVID	1128470600	3105487872

103



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
104 1128433397	ECHEVERRY GUTIERREZ TATIANA MARCELA	AUXILIAR DE SALUD OCUPACIONAL	ECHEVERRY TATIANA	1105813387	47500279
105 1036628605	ESCOBAR GONZALEZ MARILZA	COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	ESCOBAR MARILZA	1056628505	317578605
106 1035873302	ESCOBAR OTALVARO ADRIANA MARIA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Escobar Adriana	1035873302	3062019336
107 7277820	ESTRADA MARIN GUSTAVO ADOLFO	AUXILIAR DE BODEGA	Gustavo Adolfo Estrada Marina	71277420	25572981
108 43552072	FLOREZ SUAZA MARTA DECILIA	AUXILIAR DE SURTIDO	MARTA DECILIA FLOREZ SUAZA	43552072	3022605421
109 1041286946	GALINDO TRIBINO JAIDER MANUEL	AUXILIAR DE FRUVER	Jaider Manuel Galindo Tribino	1091266946	3172078883
110 42143101	GALLEGO MARIN DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE CAJAS	Diana Gallego	32143101	45271251
111 42857111	GARCIA LOPEZ MARIA NANCY	AUXILIAR DE CAJAS	Maria Nancy Garcia Lopez	42857111	3147347421
112 98668328	GAVIRIA MORENO WILIN ALONSO	COORDINADOR DE DOMICILIOS	Wilin Gaviria Moreno	98668328	3006579625
113 70142202	GIRALDO LOPERA WILINGTON	AUXILIAR DE SURTIDO	Wilington Lopera	70142202	316601647



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAX TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LÉGIBLE	CÉDULA	TÉLFONO
114.42688609	GOMEZ MUNOZ CLAUDIA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	Claudia Gomez M	42.610.601	305.2674.84
115.8422.42	GONZALEZ GALLEGO JC INY ALEXANDER	AUXILIAR DE BODEGA	Juan Iny Gonzalez	42.32.742	377.502.73
116.1040745446	GONZALEZ HOYOS LIZBETH KARINA	AUXILIAR DE CAJAS	Lizbeth Karina Gonzalez Hoyos	42.705.837	
117.577906	GUTIERREZ MUNERA JORGE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Jorge Munera	716.776.4	312.72.17.59
118.1026161408	HENAO GALLEGO DANILO	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Daniilo Henao Gallego	10.06.61407	313.5665.461
119.7199.600	HENAO RAMIREZ ANCIZAR DE JESUS	CONDUCTOR DE DOMICILIOS	Anchez Henao Jesus Carlos	71.97.1600	319.438.4233
120.10.7145915	HERRERA VILLA JUAN CARLO	AUXILIAR DE FRUVER	Herrera Villa	10.71.5915	321.5730.707
121.1007020752	LEON RAMIREZ WILLIAM ADAN	AUXILIAR DE DOMICILIOS	William Leon Ramirez	100.70.20752	304.82.22.833
122.1054325942	LOPEZ BARCO LEONARDO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Leonardo Lopez Barco	105.43.25942	307.718.9771
123.4383/518	LOPEZ BETANCUR LUZ ALBANY	AUXILIAR DE CAJAS	Albany Lopez Betancur	43.83.7618	302.2036314



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIFINAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
12443829791	LOPEZ BETANCOUR SANDRA MARIA	TESORERA	Sandra Lopez	43829791	25598012
1241037665510	LOPEZ LONDONA JORGE FELICER	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Jorge Lopez Sancti Spiritus	1037665510	3233064987
1251125598774	MADRID MONTOYA SANTIAGO	AUXILIAR DE BODEGA	Madrid	1125598774	3714622768
12770053755	MARIN PEREZ JESUS EDUARDO	ADMINISTRADOR	Eduardo Marin Tifinas	70063749	31176998
12871334835	MARIN PEREZ MAURICIO	AUXILIAR DE SISTEMAS	Mauricio Marin	71334836	3017435510
1293674265	MARMOLEJO RESTREPO CRISTHIAN ANDRES	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Cristhian Marmolejo Restrepo	3674265	3112944354
1301036803297	MARTINEZ ORTIZ LEYDY VIVIANA	AUXILIAR DE CAJAS	Leydy Martinez	1036803297	31103565
1318355548	MAYA MARIN FRANKLIN YULIANA	AUXILIAR DE CAJAS	Franklin Maya	8302648	3115370118
1321128528366	MOLANO OCAMPO DANIEL STEVEN	AUXILIAR DE SUKITO	Daniel Molano	1128528366	3136783688
133104074356	MONTOYA VILLEZ SINDY CAROLINA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Richard		



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DÉSPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
13443566049	MORA TORRES PATRICIA ELENA	AUXILIAR DE SURTIDO	Patricia Mora	435555009	5162505
1357475336	MORALES SUAREZ DARIO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Dario Morales	7475339	3136011574
1361605430630	MILNE DON GIRALDO PAULINA ANDREA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Paulina Moriston	135444530	301411050
13721830700	MUNOZ GARCIA FLOR MARIA	AUXILIAR DE OFICIOS VARIOS	Munoz Garcia		
13871991734	MUNOZ GIRALDO MARTIN ALONSO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Flar Maria	27830705	3060000
13943225002	MUNOZ MESA MARIA ISABEL	AUXILIAR DE CAJAS	Maria Mesa	799772	315 7276252
1401006291616	MUNOZ OCAMPO CRISTIAN DAVID	AUXILIAR DE FR. IVER	Munoz Ocampo	43820002	280368
14116259675	NARVAEZ MANRIQUE OMAR	AUXILIAR DE FR. IVER	Manrique Narvaez	409279616	3009057109
142058843050	OCAMPO OSPINA CRISTIAN OFIER	COORDINADOR DE INVENTARIOS	Omar Narvaez	16.257675	3117917109
1431058722310	OVIEDO OJUNAS YINETH FERNANDA	AUXILIAR DE SURTIDO APRENDIZ DE CONTABILIDAD	Cristian Ocampo	1058243050	258 4816
			Yineth Ojuna	1058722310	31360000



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIQUÍA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
144 1035662031	PURD ZULUAGA CATHERINE	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Catherine Purd	1035662031	317 473 7610
145 039461294	RAMIREZ OBANDO GUICELA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Guicela Ramirez	1039461294	3102020845
146 1793530134	RAMOS MIRANDA IVAN JOSE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Ivan Ramos	1793530134	3014597134
147 1152445107	RENDÓN CÁNO JUAN CARLOS	AUXILIAR DE FRUVER	Juan Carlos Rendón	1152445107	3042647614
148 1152454845	RENDÓN JARAMILLO JUAN JOSE	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Carlos Rendón	1152454845	3104294998
149 1001234251	RENDÓN SANCHEZ CÉSAR AUGUSTO	AUXILIAR SURTIDO	Juan Jose Rendón	1001234251	3197515270
150 1152453880	RENDON SANCHEZ JULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	José Alejandro Rendón	1152453880	3001228854
151 1001233508	RIVERA MARIN CINDY JOHANA	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Rendón	1001233508	3195655581
152 1152160764	RIVERA RESTREPO JORGE WILLIAM	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Jorge Rivera	1152160764	3194161216
153 1007539229		AUXILIAR DE SURTIDO	Rivera Restrepo	1007539229	3214041800



LISTADO DE NOTIFICACION AL PERSONAL PARA AUTORIZACION DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
154 3013375217	RIVERA RESTREPO RUBEN DARIO	AUXILIAR DE CAJAS	Roberto Dario Restrepo	1030375217	3017428219
155 43753030	RIVERA RUECAMIRIAN	AUXILIAR DE CAJAS	Miriam Rivera	43753030	57023657
156 32107296	RIVEROS MUÑOZ EMILIA ALEJANDRA	AUXILIAR DE CAJAS	Alejandra Muñoz	32107296	376016965
157 118836505	ROJANO CAMARRA IVAN RENE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Ivan Rene Rojano	118836505	3017351477
156 1038 23957	ROJAS JARAMILLO ANDERSON FABIAN	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Anderson Rojas	103823957	30141687755
155 1152217452	ROLDAN DIAZ DANILO	DISEÑADOR GRÁFICO	Daniilo Roldán	1152217452	376615270
160 1037661284	RUBIO MORA DANIEL AUGUSTO	AUXILIAR DE CAJAS	Daniel Rubio Mora	1037661284	301412838
161 42650376	RUIZ MADRONEO ZULDERY	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Zuldery Ruiz	42650376	301455279
162 8205112	SANTA OSPINA GUSTAVO	AUXILIAR DE FRUVER	Gustavo Santa	8205112	313634342



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLFONO
15395460532	TIJANO HERNANDEZ RICARDO DE JESUS	AUXILIAR DE SURTIDO	Tijano	7.6.466.512	305.590.18.744
1641040/51732	TOBON VELEZ MIGUEL ANGEL	AUXILIAR DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Miguel Tobon	1040.351.332	310.324.3425
165-037643824	TORO QUINTERO MATFO	AUXILIAR DE BODEGA	Mateo T.	10.576.478.84	313.358.2078
166.98511843	URAN BOLIVAR JOHN ALEXANDER	COORDINADOR DE BODEGA	Alexander Uvan	49.511.843	314.670.0916
167.1035620640	VALDES SUAREZ DIANA CAROLINA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Carolina Valdes	1036620640	316.36.26816
168.71294483	VALENCIA MORALES JIFISON DAVID	AUXILIAR DE SURTIDO	Jefison Valencia	71294483	321.720.652
169.15345442	VARGAS FERRER MARIO OSWALDO	JEFTE DE COMPRAS	Mario Ferrer	15345442	314.0.11919
170.1037627089	VARGAS VARGAS LILIANA MARIA	AUXILIAR DE CAJAS	Liliana Vargas	1037627089	301.507.521
171.98531305	VASQUEZ JURADO JHON JAIRO	AUXILIAR DE EMPAQUE	Jhon Vasquez	98531305	312.73.62
172.43843256	VASQUEZ OSORIO PAOLA ANDREA	AUXILIAR DE COMPRAS	Paola Vasquez	43843256	305.81.19201



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTHIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
173 1000546873	VELEZ ALCARAZ JULIAN MAURICIO	AUXILIAR DE BODEGA	Julian Velez	1000546873	305934482
174 1017145045	ZAPATA CONZALEZ SANDRA MILENA	AUXILIAR DE CAJAS	Sandra Milena Zapata	1017145045	5994905
171 1020012408	Murillo Angustias Roxana Quindia	Secretaria	MARLOW MURILLO	1020012408	3122738882



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Central Mayorista
Bloque 25 Local 23
PBX: 362 33 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

* Servicio a Domicilio **





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
N.T. 811.028.624-1

Juan Carlos Ospina
45 34665

Quendic Gomez cc - 42.668.609

M. Y. Dával Muñoz Mesa
43 825002

* Servicio a Domicilio *

Central Mayorista
Bloque 26 Local 23
PBX: 853 40 17
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co





Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Con el saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo al personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.824 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1



Service a Domicilio



Central Mayorista
Bloque 28 Local 28
PBX: 302 34 27
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENGA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

400

Dante Roldán Díaz



Central Mayorista
Bloque 25 Local 22
PBX: 322 33 23
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Alexander,
Mario T.
Julian Vaez
Julian H.
Boom



Central Mayorista
Bloque 25 Lote 28
P.O. Box 362 88 23
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

* Servicio a Domicilio *





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
 NIT, 811.028.624-1

Caricela Ramirez
 1039461299

Judasan Rojas
 1038123954

Paulina Muffetón 1035436530
 Leidyce Restrepo 42690396

Sandra Ariza 1036633818

Maiten Henríquez 1028072488

~~...~~ 7199600

Catherine Pino 1035862031 ^{* Servicio a Domicilio *}

Central Mayorista
 Bloque 23 Local 22
 PBX: 302 33 21
 Itagüí - Antioquia
 www.superboom.com.co
 E-mail: info@superboom.com.co





Itagüé (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Juan Carlos Ibarra U.
Juan Pablo Acevedo

Centro Mayorista
Bloque 28 Local 23
PBX 362 33 22
Itagüé - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

"Servicio a Comunidad"



Juan Carlos Herrera

Obisimo Urbica H.
JOHN F. CASTAÑEDA



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Manika Escobar
Tatiana Echeverry

Central Mayorista
Bloque 28 Local 23
PBX: 302 53 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

* Servicio a Domicilio*

Siempre con usted



Itagüé (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1



Central Mayorista
Bloque 25 Local 25
PBX: 362 33 22
Itagüé - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

"Servicio a Domicilio"



	Código F-SST-06
	Versión 01
	Pág. 1 de 1.

Nombre del evento: _____

Tipo: CHARLA CAPACITACIÓN ESPECIALIZACIÓN

Fecha: _____

Lugar: _____

Duración del evento: _____

Facilitador: _____ INTERNO EXTERNO

N°	Cédula	Nombre	Cargo	Firma
1	97.577.213	NICOLAS DIOSA	coordinador PV	NICOLAS
2	1027962584	Juan Carlos	Asesor	Juan Carlos
3	71.243.017	Juan Carlos	Asesor	Juan Carlos
4	1028009799	Juan Carlos	Asesor	Juan Carlos
5	1019005564	Juan Carlos	Asesor	Juan Carlos
6	1027951221	Juan Carlos	Asesor	Juan Carlos
7	1015199788	Juan Carlos	Asesor	Juan Carlos
8	1027962584	Juan Carlos	Asesor	Juan Carlos
9	1038270785	Juan Carlos	Asesor	Juan Carlos
10	394119241	Juan Carlos	Asesor	Juan Carlos
11	1033375329	Juan Carlos	Asesor	Juan Carlos
12	32356452	Juan Carlos	Asesor	Juan Carlos
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

Firma Facilitador

	Código F-337-06	
	Versión 01	
	Pág. 1 de 1.	

Nombre del evento:				
Tipo: <input checked="" type="checkbox"/> EMERGENCIA <input type="checkbox"/> CALIFICACIÓN <input type="checkbox"/> SOCIALIZACIÓN <input type="checkbox"/>				
Fecha:				
Lugar:				
Duración del evento:				
Facilitador: <input type="checkbox"/> INTERNO <input type="checkbox"/> EXTERNO				
Cargo:				
Nº	Codula	Nombre	Cargo	Firma
1	1036801868	STEFANY BOON	AUX. CONTABLE	STEFANY BOON
2	1028512294	Lina Fela Pérez	Tesorera	Lina Fela
3	1029462559	Ladroner Andrades	Coord. Compras	Ladroner A.C.
4	3418583	Diana Octavio	P. y P.	Diana Oct.
5	98610923	Aristides G.	Mantenimiento	Aristides G.
6	10494536	Jesús Luis Jerez	Mantenimiento	Jesús Luis J.
7	43862491	Miriam Hernandez	servicios Generales	Miriam Hernandez
8	100423009	Valentina Alzate	Practicante Diseño	Valentina Alzate
9	102942286	KATHLENE JANCHE	COO. G. H.	KATHLENE JANCHE
10	1028014891	Darys Palacios Sánchez	AUX. SST	Darys Palacios
11	43159559	Diana M. Arceval	Admin	Diana M. Arceval
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
Firma del creador				